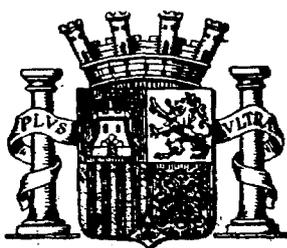


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECRETARIA LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Martorell Roura, con destino en este Departamento, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Zaragoza, Castejón de Montenegro (Huesca), San Sebastián y otros puntos de España; Hendaya, Bayona, Burdeos, París, Lyon, Marsella, Toulouse, Lourdes y otros puntos de Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Junta Central de Vestuario y Equipo VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 19 de julio último (D. O. núm. 173) que rigieron en la subasta celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado para la adquisición de 17.000 pares de botines, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación que figura en la siguiente relación, debiendo atenderse el adjudicatario para el cumplimiento de su compromiso a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Silvestre Segarra e Hijo

5.000 pares de botines para entregar en Barcelona, a 16,73 pesetas, 83.650 pesetas.

8.000 pares de botines para entregar en Zaragoza, a 16,73 pesetas, 133.840 pesetas.

4.000 pares de botines para entregar en Valencia, a 16,73 pesetas, 66.920 pesetas.

Total, 284.410 pesetas.

Madrid, 5 de octubre de 1933.—Rocha.

SECCION DE PERSONAL ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como consecuencia de las oposiciones efectuadas en la Academia de Artillería e Ingenieros con fecha 26 de septiembre último, para cubrir una plaza de músico de primera correspondiente a clarinete; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo, el músico de segunda de dicho Centro, D. Juan Pérez Portero, a quien ha sido adjudicada la referida plaza, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante existente de sargento remonista, por este Ministerio se ha resuelto promover al citado empleo al cabo de igual Cuerpo, Vicente Estacio Correas, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, por ser el más antiguo de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre próximo pasado y continuando en su actual destino hasta que por este Departamento se le adjudique el que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBAL- TERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente eventual del Hospital Militar de Melilla D. Francisco Bueno Guerrero, en solicitud de ingreso permanente en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO a partir de la constitución del mismo, y cuyo ingreso ya le fué denegado por circular de 22 de junio próximo pasado (D. O. núm. 140), fundamentándose la denegación en que, para tener derecho al expresado ingreso, la declaración de utilidad precisa había de entenderse referida a la fecha de la constitución del mismo, y en ella, el recurrente, según certificado unido a su expediente, estaba inútil, aunque luego, con posterioridad, la inutilidad desapareciese; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición, toda vez que, no habiendo sufrido variación alguna los fundamentos en que se apoya el recurrente, en relación con la que anteriormente le fué denegada, al contenido de la expresada circular debe atenderse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emilio Alonso García Sierra, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica, y agregado a la Dirección de Prisiones Militares, continúe en igual situación y quede agregado a la expresada división orgánica, para ejercer el cargo de médico forense de la misma en comisión y sin derecho a dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Benigno Alvarez Calvo, con destino en la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio, en solicitud de que se le expida un documento en el que se haga constar si los escribientes eventuales o temporeros, ingresados en el Cuerpo con más de veinte años de servicios al Ramo de Guerra, en virtud de la ley de 13 de mayo de 1932 pertenecían o nó al Ejército antes de la publicación de la referida ley para unirlo a un escrito que, en recurso contencioso administrativo, tiene en tramitación contra la orden circular de 30 de enero último, que aprueba el correspondiente escalafón; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no parece procedente que, por la Administración, y a instancia de parte, se expidan documentos que ésta haya de aducir en el pleito sostenido contra la primera, y si el Tribunal, ante el cual pende el recurso contencioso administrativo, cree necesaria la expedición de algún documento preciso para sentenciar o resolver aquél pleito, el Ministerio acordará lo que proceda sobre la petición, pudiendo, por otra parte, considerarse la instancia promovida entre las que la orden circular de 14 de agosto de 1922 (C. L. número 310), indica que no deben cursarse, ya que, en realidad, no pide de este Ministerio un derecho particular reconocido por la ley y que se considera lesionado, sino que solicita una declaración de carácter general, para que pueda afectar al resultado de un pleito ya entablado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil Hamida Ben Mohamed núm. 981, con residencia en Segangan (Melilla), en súplica de nueva revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; teniendo en cuenta que por órdenes de 24 de agosto de 1928 (D. O. número 186) y comunicada de 23 de

mayo de 1932, le fueron denegados el ingreso y revisión expresadas por haber sido herido en accidente fortuito, no encontrándose el caso comprendido en el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), ni incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221); por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Jacinto Ortiz Hernández y termina con el teniente de la Guardia Civil D. Dionisio Gómez Arias; en las expresadas pensiones y condecoraciones, disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas a personal del Ejército

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Jacinto Ortiz Hernández, placa, con antigüedad de 9 de julio de 1933, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de agosto de 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. José Rubio Espinosa, cruz, con la de 27 de abril de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1933 por la Subdelegación de Hacienda de Melilla. Cursó la documentación las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán, retirado, D. Antonio Arjona García, cruz, con la de 4 de febrero de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de marzo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Joaquín Barba Badosa, cruz, con la de 19 de mayo de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Miguel Pañequé Astorga, cruz, con la de 14

de marzo de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de abril de 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Cesáreo Benito Marín, cruz, con la de 9 de abril de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1933 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Cursó la documentación la séptima división.

Caballería

Comandante, retirado, D. Ramón de Flórez y de Mendeville, cruz, con antigüedad de 8 de marzo de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de abril de 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Ingenieros

Coronel, activo, D. Salvador García de Pruneda y Arizón, placa, con antigüedad de 11 de febrero de 1933, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de marzo de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Artillería

Comandante, retirado, D. Luis García San Miguel Tomé, cruz, con antigüedad de 28 de marzo de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de abril de 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, D. Eduardo Sánchez Martín, cruz, con antigüedad de 8 de julio de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de agosto de 1933. Cursó la documentación la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Capitán de Sanidad, D. Francisco Terrades Santandreu, cruz, con la de 1 de julio de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de julio de 1933. Cursó la documentación la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Carabineros

Teniente, activo, D. José Sánchez Gonzalo, cruz, con antigüedad de 5 de mayo de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de junio de 1933. Cursó la documentación la Comandancia de Zamora.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Manuel Arias Hernández, cruz, con antigüedad de 30 de abril de 1933, pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 de mayo de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Intervención

Interventor de distrito, retirado, D. Ramón Tomás Ferre, placa, con antigüedad de 7 de marzo de 1933, pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 de abril de 1933 por la Di-

rección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Condecoraciones sin pensión a personal del Ejército

Estado Mayor

Teniente coronel, retirado, D. Manuel Sáinz Porres, placa, con antigüedad de 10 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Infantería

Comandante, activo, D. Rafael Victoria Berasátegui, placa, con antigüedad de 24 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 52.

Comandante, retirado, D. Joaquín Raventós París, placa, con la de 22 de enero de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Rafael Sánchez Paredes, placa, con la de 2 de febrero de 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 1.

Comandante, activo, D. Gundemaro Palazón Yebra, placa, con la de 10 de octubre de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Luis Arribabalaga Gallego, placa, con la de 6 de febrero de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, activo, D. Carlos Capdevila Esterás, placa, con la de 14 de junio de 1933. Cursó la documentación Somatenes de Cataluña.

Comandante, activo, D. José Asenjo Asenjo, cruz, con la de 19 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Comandante, activo, D. Valerio Camino Peral, cruz, con la de 13 de junio de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. José Conca Che, placa, con la de 12 de julio de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. Miguel Benítez González, placa, con la de 28 de junio de 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Capitán, retirado, D. Elicio Lecuona Díaz, cruz, con la de 7 de abril de 1932. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Capitán, retirado, D. Mariano Bueno Ferrer, cruz, con la de 22 de junio de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, activo, D. Manuel Trujillano Iglesias, cruz, con la de 13 de junio de 1933. Cursó la documentación la segunda brigada de Montaña.

Capitán, activo, D. José López Lara, cruz, con la de 25 de marzo de 1933. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 29.

Teniente, retirado, D. Francisco Arcos Ladrón de Guevara, cruz, con la de 30 de abril de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Juan Antelm Riefa, cruz, con la de 1 de junio de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, retirado, D. Ignacio Eche-goyen Cemborain, cruz, con la de 10 de abril de 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Pedro Gor Cathelineaud, cruz, con la de 23 de diciembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente, retirado, D. José Vidaller Montoliu, cruz, con la de 3 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. Joaquín Alejandro Tapia, cruz, con la de 4 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. José Payerras Jaume, cruz, con la de 1 de mayo de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, activo, D. Francisco Crespo del Saz, cruz, con la de 15 de junio de 1933. Cursó la documentación el batallón de Cazadores de Africa núm. 3.

Teniente, retirado, D. Francisco Ruiz Azaustre, cruz, con la de 16 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Caballería

Comandante, retirado, D. Pedro Gil Perrín, placa, con antigüedad de 18 de marzo de 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, activo, D. Agustín Serrano García, cruz, con la de 2 de mayo de 1933. Cursó la documentación Cazadores de Caballería núm. 4.

Teniente, retirado, D. Juan López García, cruz, con la de 16 de julio de 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. Antonio Parellada García, placa, con la antigüedad de 7 de mayo de 1930. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, activo, D. Julio Grande Barrau, cruz, con la de 17 de marzo de 1932. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Comandante, activo, D. Antonio Valcarce Gallegos, cruz, con la de 10 de junio de 1933. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones.

Teniente, retirado, D. Juan León Muñoz, cruz, con la de 7 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Juan Sáez Ortega, placa, con antigüedad de 8 de julio de 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Comandante, activo, D. José García Vega, placa, con la de 15 de agosto de 1933. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Capitán, retirado, D. Toribio Llor-dén Colino, cruz, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Segundo Gómez Jiménez, placa, con la de 27 de diciembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Luis Molezun Núñez, cruz, con la de 12 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el regimiento ligero núm. 16.

Capitán, activo, D. Ramón Pardo Suárez, cruz, con la de 7 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Grupo de Información núm. 3.

Teniente, activo, D. Andrés González Hernández, cruz, con la de 21 de octubre de 1932. Cursó la documentación la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Teniente, activo, D. Donato Hernández Carrascal, cruz, con la de 13 de enero de 1933. Cursó la documentación el regimiento Artillería ligera número 1.

Intendencia

Comandante, activo, D. Fernando Gillis Mercet, placa, con antigüedad de 5 de julio de 1933. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Comandante, activo, D. Antonio Fanlo Checa, placa, con la de 15 de junio de 1933. Cursó la documentación la segunda Inspección de Intendencia.

Capitán, activo, D. Alejandro Martín Escribano, cruz, con la de 30 de marzo de 1933. Cursó la documentación la cuarta Comandancia de Intendencia.

Sanidad Militar

Capitán médico, activo, D. Porfirio Garriety Casado, cruz, con antigüedad de 5 de mayo de 1931. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Capitán médico, activo, D. Manuel Noriega Muñoz, cruz, con la de 19 de junio de 1933. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Capitán Sanidad Militar, activo, don Manuel Pareja López, cruz, con la de 21 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán médico, activo, D. Vicente Tinaut del Castillo, cruz, con la de 4 de abril de 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente Sanidad Militar, retirado, D. Cecilio Abizanda Caujape, cruz, con la de 19 de junio de 1931. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Teniente Sanidad Militar, activo, D. Cecilio del Real González, cruz, con la de 30 de octubre de 1932. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 7.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Mariano Alonso de Pedro, cruz, con antigüedad de 5 de mayo de 1933. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Inválidos

Capitán, D. Serapio Clemente Per-tegás, placa, con antigüedad de 12 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Adolfo Bento Díaz,

cruz, con la de 18 de junio de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Félix García Zarzuela, cruz, con la de 15 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Pedro Cerrudo Bermejo, cruz, con la de 27 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Jesús Jiménez Mohino, cruz, con la de 3 de mayo de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Julián Martín Montero, cruz, con la de 24 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Nicolás Santos Martínez, cruz, con la de 24 de junio de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Domingo García Herrero, cruz, con la de 29 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Joaquín Paniagua Braseró, cruz, con la de 13 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Emilio Carrasco Huet, cruz, con la de 10 de junio de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. José Garrido Jiménez, cruz, con la de 22 de junio de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. José Llobet Castell, cruz, con la de 5 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Teniente, D. Constantino Laguarda Tricas, cruz, con la de 19 de abril de 1933. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. José Velázquez Guerra, cruz, con antigüedad de 3 de junio de 1933. Cursó la documentación el 26.º Tercio.

Teniente, activo, D. Dionisio Gómez Arias, cruz, con la de 7 de abril de 1933. Cursó la documentación el 14.º Tercio.

Madrid, 5 de octubre de 1933.—
Rocha.

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Aurora Colomer y Martínez, residente en Caibarien (Isla de Cuba), calle de Faife núm. 44, viuda del coronel de Infantería D. José Robles Alabern, en súplica de que la pensión anual de 2.000 pesetas, correspondiente a la cruz de segunda clase de San Fernando, concedida a su difunto esposo, y cuya pensión le fué transmitida por orden de 20 de abril de 1907 (D. D. núm. 90), le sea mejorada hasta completar la cantidad de 2.500 pesetas que señala la ley de 29 de junio de 1918; de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Director de las Asambleas de las Or-

denes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la mejora de pensión solicitada, la que le será abonada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 2 de febrero de 1929, con derecho al percibo de los cinco años de atrasos admitidos por la ley de Contabilidad, contados desde la citada fecha, que es la de la instancia de la recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el celador de obras militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Celestino Alonso Reguera, con destino en el regimiento de Transmisiones, en la que solicita el abono de pensión de la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por orden circular de 2 de julio de 1910 (D. O. nm. 154) y que dejó de percibir al ser nombrado celador de obras militares; este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 del reglamento de dicha orden, aprobado por orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. nm. 660) y el 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Joaquín Lucas Lucas, con destino en la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos, en solicitud de que le sea concedida la diferencia de sueldo de escribiente de segunda a primera del mes de noviembre del año 1931 en que ascendió a este último empleo, según circular de 9 del mismo mes (D. O. núm. 254); este Ministerio ha resuelto desestimar la petición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 84 del vigente reglamento de revistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de septiembre de 1933.

ROCHA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

COMPRA DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se dispone que las Comisiones de compra de ganado para el Ejército puedan efectuar las operaciones bancarias que le sean necesarias, con todos los Bancos, dando preferencia al de España y a sus Sucursales y representaciones, al fin de situar los fondos que aquéllas les precisen en las respectivas plazas, quedando asimismo autorizados los pagadores de dichas Comisiones para datar en cuentas el importe de los gastos que por dichas operaciones se originen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

CONVOCATORIA PARA INGRESO EN LA CUARTA SECCION DEL CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el General de la primera división orgánica, este Ministerio ha resuelto que el sorteo señalado en la regla tercera de la orden circular de 27 de junio último (D. O. número 148) para determinar el orden en que han de ser examinadas las aspirantes a las plazas de taquimecanógrafas convocadas por la misma, se verifique el día 31 de octubre a las once horas, en lugar del día 25 del mismo mes, quedando en tal sentido modificada la citada orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Alicia Meléndez Calugaru, con domicilio en Barcelona, en la calle de Consejo de Ciento, núm. 486, en súplica de que se le autorice a tomar parte en las oposiciones de taquimecanógrafas convocadas por orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 148) y acreditado que la solicitud tuvo lugar en tiempo oportuno, sufriendo extravío, este Ministerio ha resuelto acceder a la citada petición y que la interesada sufra el examen previo en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia al publicar la orden circular de 27 de septiembre último (D. O. núm. 227), referente a la prórroga de comisión en el extranjero del comandante de Estado Mayor D. José Cerón González y capitán del mismo Cuerpo don Emilio Pardo Fernández Corredor, se entenderá rectificadas aquélla en el sentido de que el mencionado capitán, es D. Emilio Pardo y Fernández Corredor, y no D. Emilio Fernández Corredor, como en la misma figuraba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Jefatura de Aviación de fecha primero de julio próximo pasado, por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión para el extranjero al capitán de AVIACION, jefe de la Sección Fotogramétrica, don José Lacalle Larraga, para que asista a dos Cursos sucesivos de Fotogrametría que se van a celebrar en Jena (Alemania). Dicha comisión tendrán veintisiete días de duración, de ellos veinticinco en el extranjero, y durante la misma tendrá derecho el interesado a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe, que asciende a 3.045,60 pesetas, será cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13, del vigente presupuesto, dándose por la Ordenación de Pagos de este Ministerio las órdenes necesarias para que dicha suma sea situada en Jena (Alemania) a disposición del interesado, el cual efectuará los viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

CURSOS DE PROTECCION DE GASES

Excmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el decreto de 23 de febrero del año actual (D. O. núm. 47), por este Ministerio se ha dispuesto que en la Segunda Sección del Laboratorio del Ejército (La Marañosa), se celebre un Curso de Protección de Gases (Guerra Química), para jefes y oficiales de Aviación. Este Curso tendrá una duración de dos meses y asistirá al mismo un jefe y siete oficiales del Arma de Aviación, los cuales, así como los profesores del Curso, tendrán derecho a las dietas o medias dietas reglamentarias, según el punto de su

destino de plantilla. Los gastos que ocasione el citado Curso, según los presupuestos remitidos a este Ministerio y aprobados por la Superioridad, serán cargo: 15.148,75 pesetas al capítulo noveno, artículo sexto, concepto tercero del vigente presupuesto, y 9.150 pesetas, a que ascienden las dietas y medias dietas, al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13 del mismo, dándose por la Ordenación de Pagos de este Ministerio las órdenes necesarias para que las 24.298,75 pesetas, a que asciende la suma de las dos partidas antes mencionadas, sea consignada para librar a la Jefatura de Aviación. La Jefatura de Aviación propondrá a este Ministerio el jefe y los siete oficiales que han de asistir al Curso ordenado por esta disposición, el cual se desarrollará con arreglo al programa detallado del mismo que la Segunda Sección del Laboratorio del Ejército someterá, con la debida anticipación, a la aprobación de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

INCORPORACION A FILAS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el capítulo XV del reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), este Ministerio ha resuelto se incorporen a filas 47.975 reclutas de servicio ordinario, pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas del reemplazo de 1933 y agregados al mismo, de los cuales serán destinados 7.225 a los Cuerpos de la guarnición del Norte de África y destacamentos del Sahara, y 40.750 a los de la Península e islas adyacentes, primera mitad del cupo de filas fijado por orden circular de 25 de septiembre pasado (D. O. núm. 226), y que en las operaciones necesarias para tal fin, además de lo que preceptúa el mencionado reglamento, se observen las reglas siguientes:

Primera. Distribución del contingente y destino a Cuerpo de las reclutas.—Se efectuará de conformidad con los estados que se insertan a continuación de esta circular, de los cuales el número 1 expresa los reclutas que cada Cuerpo o unidad debe recibir para sí y para las unidades afectas que no se nutren directamente del reclutamiento; el número 2 específica, por divisiones, los que deben ser destinados a Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias; los números 3 y 4 los reclutas que las Cajas de cada división han de facilitar a los Cuerpos

de las guarniciones permanentes de África, y el número 5 los que las Cajas de Canarias han de proporcionar para la sección afecta a la Compañía disciplinaria y para los destacamentos del Sahara.

Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, con presencia de dichos estados, fijarán desde luego el número de reclutas que las Cajas de su jurisdicción han de destinar a los diversos Cuerpos. Los jefes de Caja procederán a preparar el destino de los reclutas a los diferentes Cuerpos y unidades, ateniéndose, al efecto, a las normas que seguidamente se exponen, teniendo entendido que tal operación ha de hallarse terminada antes de la fecha de la concentración, que es la que, para cada caso, fija la regla segunda de esta circular.

a) Como regla general, y siempre que las condiciones de talla y oficio de los reclutas no aconsejen otra cosa, serán destinados los números más bajos del cupo de filas de la Península e islas adyacentes a las guarniciones más distantes de la residencia de la Caja de recluta; los más bajos del cupo de África a la circunscripción oriental, y los más altos, a la occidental.

Los reclutas de Canarias se destinarán a los destacamentos del África Occidental y a los Cuerpos y unidades de aquellas islas, con arreglo a las siguientes normas:

Los números más bajos se destinarán a la sección afecta a la compañía disciplinaria, y los siguientes, hasta completar el cupo fijado, a los destacamentos del Sahara, quedando agregados a los Cuerpos del Archipiélago que determine el Comandante militar de Canarias, en los que recibirán la instrucción militar, incorporándose de ellos los necesarios para cubrir el efectivo de los aludidos destacamentos y permaneciendo los demás en los repetidos Cuerpos para reforzar, cuando sea preciso, aquéllos, o cubrir bajas en los mismos.

b) Los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y unidades se procurará cumplan las condiciones y requisitos que marca el reglamento de Reclutamiento en sus artículos 354 y 356, especialmente en este último, debiendo los jefes de las Cajas atender las necesidades de los Cuerpos, que expondrán los jefes de éstos a los respectivos Generales de división, según preceptúa el artículo 355.

c) Al escuadrón de Escolta Presidencial se destinarán reclutas que tengan la talla mínima de 1,710 metros y sepan leer y escribir; a los regimientos de Infantería, reclutas con talla u oficio apropiado para nutrir las compañías de Ametralladoras y secciones de máquinas de acompañamiento y especialidades; a los batallones de montaña, reclutas de regiones montañosas; a las secciones de la Escuela Central de Tiro y regimientos de carros lige-

ros de combate, los que tengan oficios de conductores automovilistas, mecánicos, ajustadores, mecanógrafos, carpinteros, forjadores, herreros, torneros, impresores, cajistas, electricistas y albañiles; a las Academias y demás Centros de instrucción, reclutas que sepan leer y escribir, procurándose que la mitad de ellos tengan alguno de los oficios de camarero, chófer, electricista mecánico, carpintero, ebanista, impresor, cajista, carpintero, zapatero, sastre, cocinero, albañil o barbero; al batallón ciclista, reclutas con talla mínima de 1,650 y perímetro torácico de 0,88 metros, procurándose destinar el mayor número posible de mecánicos, conductores y motoristas, y los restantes, sepan en lo posible montar en bicicleta; al Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, reclutas que sepan leer y escribir; al regimiento de Pontoneros, reclutas que sepan natación; al regimiento de Aerostación, electricistas, sastres, guarnicioneros, chófers, ajustadores, fotógrafos, relojeros, cesteros, mecánicos, pintores, chapistas, ebanistas, cordeleros, obreros de fábricas de gas y de productos químicos y montadores de automóviles; a las compañías de mar, reclutas de las Cajas del litoral con oficio apropiado a la misión que en ellas tienen que cumplir; a los regimientos de Artillería pesada, Grupos de defensa contra aeronaves y Grupo de escuadrones de autoametralladoras-cañones, reclutas que tengan la talla de 1,690 metros, u oficio o profesión adecuada para servir en ellos, destinándoseles por las Cajas un 20 por 100 de reclutas chófers, conductores o mecánicos automovilistas, motoristas, radiotelegrafistas, topógrafos, electricistas y relojeros; a las Fuerzas Regulares Indígenas, reclutas que sepan leer y escribir y la cuarta parte de los destinados tengan la talla mínima de 1,630 metros.

d) Los jefes del regimiento de Ferrocarriles, Parque Central de automovilismo, Escuela de automovilismo del Ejército, regimientos de carros ligeros de combate, Centro de Transmisiones y estudios tácticos de Ingenieros, grupo de alumbrado e Iluminación, Secciones de la Escuela Central de Tiro, Grupos de Información de Artillería regimiento de Aerostación, tropas del servicio de Aviación y Secciones de Obreros de Equipos Topográficos y de Artes Gráficas remitirán con urgencia a los Generales de las divisiones orgánicas que les faciliten reclutas, relación de los que por reunir las condiciones fijadas en los artículos 352 y 353 del reglamento de reclutamiento, deben ser destinados a los referidos Cuerpos, para que sean utilizadas sus aptitudes profesionales, siendo cubiertos los efectivos que a dichos Cuerpos se asignen, en primer lugar, con los incluidos en las relaciones que pertenezcan al primer llamamiento del cupo de filas para la Península, completándose, en caso preciso, con reclutas, que sin figurar en ellas, ten-

gan las condiciones fijadas en los artículos 354 y 356 del repetido reglamento.

Los incluidos en las relaciones que les haya correspondido formar parte del primer llamamiento del cupo de Africa, serán destinados; los propuestos por las Secciones de la Escuela Central de Tiro, regimientos de carros ligeros y Grupos de Información de Artillería, a Cuerpos de sus respectivas armas en Africa; para la Escuela de Automovilismo del Ejército y el Parque Central de Automovilismo, a la agrupación de automovilismo en Africa; para el regimiento de Ferrocarriles, Grupo de Alumbrado e Iluminación y Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a los batallones de Ingenieros de Africa; para el regimiento de Aerostación y tropas de Aviación, a la del servicio de Aviación en Africa, y para los Equipos Topográficos, a los de Africa.

e) Los reclutas que se hallen en filas sirviendo como voluntarios y que, como consecuencia del sorteo, les haya cabido en suerte formar parte del cupo de Africa, serán destinados, los pertenecientes a la Escuela de Automovilismo del Ejército y Parque Central de Automovilismo, a la Agrupación de Automovilismo en Africa; los del regimiento de Aerostación y Servicio de Aviación, a las tropas de Aviación en Africa; los de los Equipos Topográficos y Artes Gráficas, a la Sección de Equipos Topográficos de Africa; y los que sirvan en los restantes Cuerpos y unidades de la Península, Baleares y Canarias, a Cuerpos de Africa del Arma de procedencia, para que pueda ser utilizada la instrucción recibida, a cuyo fin, los jefes de las cajas solicitarán de los respectivos Generales de División den las órdenes de alta y baja correspondientes. Estos voluntarios seguirán las vicisitudes de su llamamiento y reemplazo, pero si desean continuar en filas como voluntarios, tendrán derecho a volver al Cuerpo de procedencia con el empleo que ostenten cuando sea licenciado el llamamiento a que pertenecen.

Los voluntarios incluidos en sorteo a quienes haya correspondido formar parte de los cupos de filas para la Península, o de instrucción, continuarán perteneciendo a los Cuerpos en que prestan servicio.

A los reclutas excluidos del sorteo por servir en filas como voluntarios, se les considerará para todos los efectos como pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas de Africa o Península, según el Cuerpo en que sirvan. A los excluidos del sorteo por haber prestado servicio como voluntarios un año como mínimo y estén separados de filas, quedarán afectos al cupo de instrucción y con este cupo serán destinados a Cuerpo del Arma en que prestaron servicio cuando se ordene.

f) Los que sirvan en los regimientos de Infantería de Marina y les haya cabido en suerte ser desti-

nados a Africa, lo serán a un Cuerpo de Infantería del Ejército, a cuyo efecto los jefes de las Cajas lo comunicarán por conducto reglamentario a los Generales de los respectivos departamentos marítimos.

g) Los presuntos desertores del cupo de filas de la Península y Africa, se distribuirán proporcionalmente entre todos los Cuerpos que sean nutridos por la respectiva Caja, tramitándose en ambos casos por jueces pertenecientes a los cuerpos en que sean alta, los expedientes por falta de concentración, según dispone el artículo 339 del reglamento.

h) A los reclutas del cupo de filas que tengan incoado expediente para la concesión de prórroga de primera clase por causas sobrevenidas, se les continuará la tramitación por el Cuerpo de Africa o de la Península a que sean destinados, según dispone el artículo 338 del reglamento de Reclutamiento.

i) Los reclutas del cupo de filas de Africa que hayan perdido un hermano o hermanastro desde el año 1909, en las condiciones previstas en la circular de 10 de enero de 1914 (*Colección Legislativa* núm. 5), o se encuentre en situación de desaparecido, serán destinados a un Cuerpo de la Península próximo a la residencia de sus padres, siempre que acrediten tales circunstancias mediante certificado expedido por el jefe del Cuerpo o dependencia en que prestaba servicio el causante de la excepción, y sea el primero y único hermano que disfruta de este beneficio, requisito este último que se justificará mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en que el hermano fallecido y el recluta llamado a concentración hayan sido alistados; debiéndose hacer constar en dicho documento el nombre de los hermanos incluidos en alistamientos intermedios que hayan sido declarados útiles para todo servicio, con expresión del reemplazo a que pertenecen. Los jefes de las Cajas de recluta comprobarán por los antecedentes que en ellas obren, si disfrutaron o no de este beneficio, y les darán, en su consecuencia, el destino que proceda.

De igual beneficio disfrutarán los que tengan un hermano precedente del reclutamiento sirviendo forzosamente en Cuerpo de la guarnición permanente de Africa, destacamentos del Sahara y compañía disciplinaria, los cuales quedarán agregados a un Cuerpo de la Península e Islas, hasta que el hermano sea licenciado.

j) Caso de corresponder servir en Africa a dos hermanos en el mismo llamamiento, será destinado a dicho territorio el que voluntariamente lo solicite y de no existir acuerdo, el que haya obtenido número más bajo; el otro cumplirá el servicio en la Península.

k) La falta de reclutas en las Cajas en relación al número de los que se les fijan para distribuir, lo prorratearán entre los Cuerpos de la Península e islas a que nutran.

Segunda. *Concentración de los reclutas.*—a) Los reclutas a quienes

les haya correspondido ser destinados a los Cuerpos de la Península e islas, se concentrarán en Caja los días 1, 2 y 3 de noviembre próximo, en todas las Cajas de la Península, Baleares y Canarias.

Los que les haya correspondido servir en Marruecos, Compañía Disciplinaria y destacamentos del Sahara, se concentrarán en Caja los días que a continuación se indican: los días 1, 2 y 3 de noviembre próximo los de Canarias; el 10, los de la segunda y tercera divisiones; el 12, los de la primera división; el 13, los de la cuarta división; el 14, los de la quinta división; el 15, los de la sexta división; el 17, los de la séptima división, y el 18, los de la octava división y Baleares.

Los jefes de las Cajas de recluta comunicarán con la debida anticipación a los alcaldes, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día que cada recluta, de los que residan en la respectiva población, debe verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

b) Los voluntarios y clases que no hayan de cambiar de destino no se incorporarán a sus respectivas Cajas, pero si les hubiese correspondido servir en Africa, se presentarán en la Caja más próxima a la residencia del Cuerpo en que sirven, en la fecha antes indicada, a cuyo fin los Generales de las divisiones orgánicas a petición de los jefes de dichas Cajas, darán las órdenes oportunas.

c) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil lo preceptuado por la circular de 30 de julio de 1927 (*Colección Legislativa* número 314); siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación al jefe de la Caja, con 1,25 pesetas diarias, según determina el artículo 335 del reglamento de Reclutamiento.

d) Los reclutas serán alta en las Cajas el día que hagan su presentación en ellas, y causarán baja en las mismas el en que, con arreglo a los respectivos cuadros de marcha, deban efectuar su incorporación a su Cuerpo. Durante dichos días percibirán como único socorro dos pesetas diarias, incrementados para los de la segunda división destinados a Canarias, en una más, por cada día que inviertan en la navegación. Las expresadas cantidades les serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por estos organismos, no pasándose, en consecuencia, cargo a los Cuerpos por tal concepto.

e) Cuando en la población de residencia de las Cajas hubiese cuerpos activos que pudieran confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe, en el acto del suministro, por las Cajas con cargo al socorro a que hace referencia el anterior apartado d).

f). Los reclutas que, en uso de la

autorización que les concede el artículo 334 del reglamento de Reclutamiento, en lugar de presentarse en la Caja de recluta a que pertenecan, lo efectuen en la de su residencia, serán socorridos por esta última en la forma prevenida. Dichos devengos serán reclamados por nota especial en la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificantes ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenecan estos reclutas sepa el día en que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente al último día por el que vayan socorridos, para que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

g) A los reclutas concentrados que resulten cortos de talla y a los presuntos inútiles por enfermedad o defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicarán los preceptos del art. 341 del reglamento de Reclutamiento.

Los reclutas presuntos inútiles del cupo de Africa, no verificarán su presentación en el Cuerpo a que fueren destinados hasta que por el Tribunal médico militar de la división se resuelva la propuesta de inutilidad, ingresando, entre tanto, en los Hospitales militares que designen los Generales de la división o quedando agregados a trasentes, según dispone el expresado artículo 341 del repetido reglamento.

h) Durante los días de concentración los jefes de las Cajas rectificarán las tallas, profesiones u oficios que figuran en las filiaciones, y, como consecuencia de ello, confirmarán o rectificarán los destinos que provisionalmente hubieren asignado a cada recluta, adjudicando los destinos definitivos al día siguiente de terminada la concentración, para los reclutas que les corresponda servir en Africa, y el día 4 de noviembre a los que hayan de efectuarlo en los Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias.

Tercera. Incorporación a los Cuerpos de los reclutas.—a) Los transportes terrestres y los marítimos de los reclutas destinados a Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, se rán ordenados por los respectivos Generales de las divisiones orgánicas, y Comandantes militares de Baleares y Canarias, a partir del día 5 de noviembre próximo, utilizando trenes militares y ordinarios.

b) Los reclutas destinados a Africa embarcarán en los puertos y fechas, y serán transportados en los vapores correos de la Compañía Transmediterránea, que fija el estado núm. 6.

c) Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, quedan encargados de organizar el transporte de los reclutas de su territorio

destinados a Cuerpos de Africa, desde la residencia de la Caja de recluta al puerto de embarque, poniendo en circulación los trenes militares necesarios, utilizando los ordinarios que sean precisos a los distintos grupos, para que marchen desde la residencia de las Cajas a las estaciones de empalme, y continúen en los trenes militares organizados, o directamente a los puertos de embarque, donde deberán llegar con la anticipación necesaria para que puedan seguir el viaje en los vapores correos, que tienen su salida de los puertos de Málaga, a las 22; de Algeciras, a las 7 y a las 15, y de Cádiz, a las 23.

En el caso de que, por temporales u otras causas imprevistas, no zarparen los vapores los días señalados en el mencionado estado núm. 6, los Comandantes militares de los puertos de embarque lo comunicarán directamente al General de la división correspondiente para que retrase la salida de sucesivos contingentes, a fin de evitar en aquéllos la acumulación excesiva de reclutas que dificulte su alojamiento.

Los reclutas que, por haber quedado rezagados o por otras causas, no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en los vapores correos de días inmediatos.

d) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de Africa, se les facilitará pan y ranchos en frío o en caliente, en la forma que los Generales Jefes de las divisiones orgánicas estimen conveniente para que quede atendida esta necesidad, pero dando preferencia al suministro de ranchos en frío, por las ventajas que proporciona este sistema, y no disponiendo el de ranchos en caliente más que en los casos en que no puedan darse aquéllos o que lo exijan las circunstancias del momento. Para estos casos se proveerá a los Parques de Intendencia, por los Cuerpos que designen los Generales Jefes de las divisiones, del número suficiente de platos y cucharas para que puedan atender a las necesidades de las expediciones, proporcionándolos a los reclutas en el momento de suministrarles los ranchos y retirándolos al terminar éstos para que sirvan en sucesivas expediciones y puedan ser devueltos, al terminar la concentración, a los Cuerpos que los facilitaron.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes marítimos y terrestres serán abonados en metálico por los jefes de partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de esta circular.

Los jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no pudiera llegar a su destino en la fecha calculada, la auto-

ridad militar correspondiente de la población donde quede detenida ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al jefe de ella tantos socorros de dos pesetas por recluta como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que, justificado con la orden de dicha autoridad, cursará el indicado jefe directamente con cargo al mencionado Cuerpo, para su abono inmediato por éste.

e) Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, ordenarán que de las existencias en almacén de los Parques y Depósitos de Intendencia de su jurisdicción, o del tanto por ciento que sobre lo correspondiente a su plantilla, tengan los cuerpos, se remitan a la residencia de las Cajas de recluta las mantas que consideren indispensables para los reclutas destinados a Cuerpos de Africa y para los que deban servir en la Península e islas, que, por la duración de los viajes o imposición del clima de las localidades que hayan de atravesar, las necesiten, haciéndolo constar en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida, así como en las que se remitan a los Cuerpos de destino; cuidando los de las Cajas de hacer saber a los reclutas la obligación de entregar las mantas al presentarse en el Cuerpo, o a pagar su importe, si las pierden o deterioran; observándose las prevenciones y formalidades que determina la circular de 16 de enero de 1921 (D. O. núm. 21).

f) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima, de los contingentes de la Península y de Africa, irán las expediciones conducidas por oficiales y clases, que percibirán las dietas reglamentarias, en la forma siguiente: hasta 50 hombres, por un cabo o un sargento, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 250 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de 500, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados los Generales de las divisiones orgánicas para aumentar el número de clases que constituyen las partidas conductoras, cuando lo exijan el número de reclutas que conducen, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden en los transportes. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termina el transporte en los trenes militares o vapores, y los jefes de las mismas, al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándolos y pasándoles lista y dándoles las instrucciones y prevenciones a que haya lugar.

Los cabos y sargentos de las partidas conductoras, que viajarán en los mismos coches que los reclutas, serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer

su autoridad, cuidando del orden y compostura y de evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 369 del reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado manita, así como también se especificará el día en que causen baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a dichos jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados, a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de la presente circular, y el día hasta el cual inclusive corresponden.

Todos los indicados datos serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando estos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los jefes de los respectivos Cuerpos.

Además, las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

g) Los jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del reglamento de Reclutamiento, debiendo los jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba a los reclutas a su llegada.

Cuarta.—Disposiciones finales.—a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente de su baja en la respectiva Caja de recluta, o sea aquél en que deban efectuar su incorporación en ellos. A partir de ese día de alta, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios, que les serán reclamados en sus Cuerpos de destino.

También estos últimos reclamarán, por nota, lo correspondiente a los socorros que, en el caso de fuerza mayor, según se prevé en el apartado d) de la regla tercera haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles, hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando, si así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, dictarán y remitirán a es-

te Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente orden circular; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlás a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados; tendrán muy presente todo cuanto se previene en el capítulo XV del reglamento de Reclutamiento, y elevarán a este Ministerio, en la segunda quincena de diciembre, el resumen y observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado texto. Por último, las expresadas autoridades interesarán también de los Gobernadores civiles que en las estaciones del ferrocarril que juzguen conveniente haya fuerzas de la Guardia Civil y de Seguridad para asegurar el orden, y que aumenten, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan reclutas.

e) Todos los Cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista de Comisario del mes de diciembre y siguientes, con la fuerza presente en filas que le resulte después de la incorporación de reclutas y de los licenciamientos que por este Ministerio se ordenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

ESTADO núm. 1

Números de reclutas que se asignan a los Cuerpos

PRIMERA DIVISION

Infantería

| | |
|---|-----|
| Regimiento núm. 1.—Casa Militar de S. E. el Presidente de la República y Sección destinos primera división. ... | 380 |
| Regimiento núm. 6.—Sección destinos primera brigada. ... | 421 |
| Regimiento núm. 16.—Sección destinos segunda brigada. ... | 417 |
| Regimiento núm. 31. ... | 417 |
| Regimiento Carros ligeros de combate núm. 1. ... | 140 |
| Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. ... | 80 |
| Escuela Central de Gimnasia. ... | 15 |
| Escuela de Tiro, primera Sección. ... | 142 |
| Escuela Superior de Guerra. ... | 50 |
| Grupo Infantería Ministerio Guerra. ... | 60 |

Total de Infantería... 2.116

Caballería

| | |
|---|-----|
| Escuadrón escolta Presidencial. ... | 35 |
| Regimiento Cazadores núm. 2 Sección destinos primera Inspección y primera brigada Caballería. ... | 265 |
| Regimiento Cazadores núm. 3. Sección destinos segunda y tercera Inspección, primera | |

| | |
|---|--------------|
| división, primera y segunda brigadas orgánicas y División Caballería. | 250 |
| Grupo Escuadrones Auto-Ametralladoras-Cañones | 85 |
| Escuela de Equitación... .. | 120 |
| Depósito Central de Remonta y Compra... .. | 115 |
| Total de Caballería... | 870 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 1... .. | 268 |
| Regimiento ligero núm. 2 y Sección destinos primera brigada... .. | 270 |
| Regimiento a caballo y columna municiones División de Caballería... .. | 400 |
| Grupo de defensa contra aeronaves... .. | 93 |
| Grupo de Información de Ejército y Escuela de Información y Topografía | 88 |
| Escuela Central de Tiro, segunda Sección | 65 |
| Parque divisionario núm. 1... .. | 66 |
| Escuela Automovilismo | 26 |
| Total de Artillería ... | 1.276 |
| Ingenieros | |
| Regimiento Zapadores Minadores... .. | 285 |
| Batallón Zapadores | 185 |
| Regimiento de Ferrocarriles ... | 300 |
| Regimiento de Transmisiones... .. | 240 |
| Grupo de Alumbrado e Iluminación | 120 |
| Parque Central de Automovilismo | 125 |
| Centro de Transmisiones y Estudios tácticos | 90 |
| Total de Ingenieros ... | 1.345 |
| Aviación | |
| Servicios de Instrucción y Material | 120 |
| Primera escuadra | 540 |
| Total de Aviación ... | 260 |
| Intendencia | |
| Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)... .. | 165 |
| Establecimiento Central | 35 |
| Total de Intendencia... | 200 |
| Sanidad Militar | |
| Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)... .. | 120 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil de evacuación (Plana Mayor, primera división orgánica y división de Caballería)... .. | 18 |
| Estado Mayor | |
| Comisión Militar de Enlace y Cartográfica | 7 |
| Sección Topográfica divisionaria. | 4 |

| | |
|--|--------------|
| Sección Obreros Artes Gráficas | 43 |
| Total Estado Mayor ... | 54 |
| Total de la primera división... | 6.261 |
| SEGUNDA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 2.—Sección destinos tercera brigada... .. | 440 |
| Regimiento núm. 9.—Sección destinos segunda división ... | 424 |
| Regimiento núm. 15 | 430 |
| Regimiento núm. 17.—Sección destinos cuarta brigada | 420 |
| Regimiento núm. 27.—Sección destinos Comandancia Militar de Cádiz | 420 |
| Batallón ametralladoras número 3... .. | 165 |
| Total de Infantería... | 2.299 |
| Caballería | |
| Regimiento Cazadores núm. 8. Sección destinos segunda división y tercera y cuarta brigadas y Comandancia Militar de Cádiz, Tenerife y Las Palmas... .. | 290 |
| Depósito de Recría y Doma de Jerez... .. | 75 |
| Depósito de Recría y Doma de Ecija... .. | 75 |
| Total de Caballería ... | 400 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 3.—Sección destinos segunda brigada... .. | 290 |
| Regimiento ligero núm. 4... .. | 250 |
| Regimiento pesado núm. 1... .. | 215 |
| Regimiento de Costa núm. 1... .. | 120 |
| Escuela de Tiro (tercera Sección)... .. | 17 |
| Parque Divisionario núm. 2 ... | 75 |
| Total de Artillería... | 927 |
| Ingenieros | |
| Batallón Zapadores núm. 2... .. | 170 |
| Intendencia | |
| Primera Comandancia (segundo Grupo)... .. | 115 |
| Aviación | |
| Segunda Escuadra... .. | 115 |
| Sanidad Militar | |
| Primera Comandancia (segundo Grupo y Base Naval de Cádiz)... .. | 115 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 2... .. | 6 |
| Sección topográfica divisionaria. | 1 |
| Total de la segunda división... | 4.148 |

| | |
|--|--------------|
| TERCERA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 4.—Sección destinos sexta brigada | 490 |
| Regimiento núm. 7.—Sección destinos quinta brigada... .. | 475 |
| Regimiento núm. 13.—Sección destinos tercera división... .. | 470 |
| Regimiento núm. 38... .. | 500 |
| Regimiento núm. 33.—Sección destinos Comandancia Militar Cartagena | 440 |
| Batallón de Ametralladoras número 1... .. | 158 |
| Total de Infantería ... | 2.533 |
| Caballería | |
| Regimiento Cazadores núm. 7. Sección destinos de la tercera división y quinta y sexta brigadas y Comandancia Cartagena... .. | 230 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 5.—Sección destino tercera brigada. | 285 |
| Regimiento ligero núm. 6... .. | 270 |
| Regimiento de Costa núm. 3... .. | 300 |
| Parque divisionario núm. 3... .. | 75 |
| Total de Artillería ... | 930 |
| Ingenieros | |
| Tercer batallón Zapadores... .. | 155 |
| Intendencia | |
| Segunda Comandancia (segundo Grupo)... .. | 125 |
| Sanidad Militar | |
| Segunda Comandancia (segundo Grupo) y Base Naval de Cartagena... .. | 80 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil Evacuación número 3... .. | 8 |
| Sección topográfica divisionaria... .. | 5 |
| Total de la tercera división... | 4.066 |
| CUARTA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 10... .. | 480 |
| Regimiento núm. 25.—Sección destinos octava brigada... .. | 520 |
| Regimiento núm. 34.—Sección destinos cuarta división y séptima brigada | 490 |
| Regimiento núm. 18... .. | 520 |
| Batallón Montaña núm. 2.—Sección destinos primera brigada y primera media brigada de Montaña... .. | 300 |
| Batallón Montaña núm. 3... .. | 290 |
| Batallón Montaña núm. 5... .. | 290 |
| Batallón Ametralladoras número 4 | 184 |
| Total de Infantería ... | 3.074 |

| | |
|--|--------------|
| Caballería | |
| Regimiento Cazadores núm. 9. Sección destinos cuarta división, séptima y octava brigadas orgánicas y primera brigada montaña | 270 |
| Regimiento Cazadores núm. 10. Sección destinos segunda brigada Caballería y Comandancia militar de Mahón y Palma | 260 |
| Total de Caballería ... | 530 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 7— Sección destinos cuarta brigada | 280 |
| Regimiento ligero núm. 8... .. | 300 |
| Regimiento Montaña núm. 1. Columna municiones primera brigada Montaña | 420 |
| Regimiento pesado núm. 2... .. | 270 |
| Grupo Información núm. 2 | 65 |
| Parque divisionario núm. 4 | 75 |
| Total de Artillería ... | 1.410 |
| Ingenieros | |
| Cuarto batallón Zapadores. | 165 |
| Aviación | |
| Tercera Escuadra... .. | 100 |
| Intendencia | |
| Segunda Comandancia (Plana Mayor, primer Grupo)... .. | 165 |
| Sanidad Militar | |
| Segunda Comandancia (tercer Grupo) | 150 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 4 y primera brigada Montaña | 12 |
| Sección Topográfica divisionaria | 2 |
| Total de la cuarta división ... | 5.608 |
| QUINTA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 5... .. | 475 |
| Regimiento núm. 19... .. | 510 |
| Regimiento núm. 20.—Sección destinos décima brigada... .. | 530 |
| Regimiento núm. 22.—Sección destinos quinta división y novena brigada... .. | 550 |
| Regimiento Carros ligeros de combate núm. 2... .. | 190 |
| Batallón de Montaña núm. 6. Sección destinos segunda media brigada Montaña. | 280 |
| Total de Infantería... .. | 2.535 |
| Caballería | |
| Regimiento Cazadores núm. 1. Sección destinos quinta divi- | |

| | |
|---|--------------|
| sión y novena y décima brigadas... .. | 270 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 9.—Sección destinos quinta brigada | 290 |
| Regimiento ligero núm. 10 | 300 |
| Grupo defensa contra aeronaves... .. | 110 |
| Parque divisionario núm. 5 | 70 |
| Total de Artillería ... | 770 |
| Ingenieros | |
| Batallón Zapadores núm. 5 | 170 |
| Batallón Pontoneros | 150 |
| Regimiento de Aerostación | 275 |
| Maestranza y Parque... .. | 20 |
| Total de Ingenieros ... | 615 |
| Intendencia | |
| Tercera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)... .. | 145 |
| Sanidad Militar | |
| Segunda Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)... .. | 90 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 5... .. | 6 |
| Sección topográfica divisionaria | 8 |
| Total de la quinta división... .. | 4.439 |
| SEXTA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 14.—Sección destinos 12. ^a brigada... .. | 520 |
| Regimiento núm. 23... .. | 435 |
| Regimiento núm. 24 | 480 |
| Regimiento núm. 30.—Sección destinos sexta división y 11. ^a brigada | 465 |
| Batallón Ciclista | 350 |
| Batallón Montaña núm. 1.— Sección destinos cuarta media brigada Montaña... .. | 285 |
| Batallón Montaña núm. 4.— Sección destinos segunda brigada Montaña y tercera media brigada Montaña... .. | 265 |
| Batallón Montaña núm. 7... .. | 285 |
| Batallón Montaña núm. 8... .. | 250 |
| Total de Infantería ... | 3.345 |
| Caballería | |
| Regimiento Cazadores núm. 4.— Sección destinos sexta división y 11. ^a brigada orgánica y segunda brigada Montaña | 260 |
| Regimiento Cazadores núm. 6. Sección destinos 12. ^a brigada y tercera brigada Caballería... .. | 275 |
| Total de Caballería ... | 535 |

| | |
|---|--------------|
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 11. | 285 |
| Regimiento ligero núm. 12.— Sección destinos sexta brigada... .. | 285 |
| Regimiento pesado núm. 3. | 235 |
| Regimiento de Montaña número 2.—Columna municiones segunda brigada Montaña... .. | 400 |
| Parque Divisionario núm. 6... .. | 75 |
| Total de Artillería ... | 1.280 |
| Ingenieros | |
| Batallón Zapadores núm. 6. | 180 |
| Grupo Zapadores para la División de Caballería y brigadas de Montaña... .. | 170 |
| Total de Ingenieros... .. | 350 |
| Intendencia | |
| Tercera Comandancia (segundo Grupo)... .. | 135 |
| Sanidad Militar | |
| Segunda Comandancia (cuarto Grupo)... .. | 130 |
| Veterinaria | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 6... .. | 10 |
| Sección topográfica divisionaria... .. | 4 |
| Total de la sexta división... .. | 5.789 |
| SEPTIMA DIVISION | |
| Infantería | |
| Regimiento núm. 21... .. | 420 |
| Regimiento núm. 26.—Sección destinos y 14. ^a brigada... .. | 430 |
| Regimiento núm. 32.—Sección destinos séptima división y 15. ^a brigada... .. | 470 |
| Regimiento núm. 35... .. | 435 |
| Batallón Ametralladoras número 2... .. | 166 |
| Total de Infantería... .. | 1.921 |
| Caballería | |
| Batallón Cazadores núm. 5.— Sección destinos séptima y octava divisiones y 13, 14, 15 y 16 brigadas y Comandancia del Ferrol... .. | 260 |
| Artillería | |
| Regimiento ligero núm. 13. | 300 |
| Regimiento ligero núm. 14.— Sección destinos séptima brigada... .. | 300 |
| Regimiento pesado núm. 4 | 260 |
| Grupo Información núm. 3. | 65 |
| Academia de Artillería e Ingenieros... .. | 95 |
| Parque Divisionario núm. 7... .. | 75 |
| Total de Artillería... .. | 1.095 |

| | | | | | |
|--|--------------------------|---|---|---|-------|
| Ingenieros | Regimiento núm. 39... .. | 520 | Grupo de Fuerzas (Regulares Indígenas núm. 2... ..) | 183 | |
| Séptimo batallón Zapadores. ... | 160 | <i>Total de Infantería...</i> | 990 | Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5... .. | 205 |
| Intendencia | | Artillería | | Compañía destinos... .. | 71 |
| Cuarta Comandancia (Plana Mayor, primer Grupo)... .. | 150 | Grupo mixto núm. 1... .. | 195 | <i>Total de Infantería...</i> | 1.553 |
| Sanidad Militar | | Regimiento de Costa núm. 4 y Sección destinos Comandancia Militar Mahón... .. | 270 | Artillería | |
| Primera Comandancia (tercer Grupo)... .. | 80 | <i>Total de Artillería...</i> | 465 | Comandancia de Melilla... .. | 760 |
| Veterinaria | | Ingenieros | | Ingenieros | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 7... .. | 7 | Grupo mixto núm. 1... .. | 90 | Batallón de Melilla... .. | 165 |
| Sección topográfica divisionaria... .. | 3 | Grupo mixto núm. 2... .. | 90 | Intendencia | |
| <i>Total de la séptima división.</i> | 3.675 | <i>Total de Ingenieros...</i> | 180 | Comandancia de Melilla... .. | 176 |
| OCTAVA DIVISION | | Intendencia | | Sanidad Militar | |
| Infantería | | Compañía de Baleares... .. | 30 | Comandancia de Melilla... .. | 230 |
| Regimiento núm. 3... .. | 500 | Sanidad Militar | | Compañía de mar de Melilla... .. | 40 |
| Regimiento núm. 8.—Sección destinos octava división y 15.ª brigada... .. | 480 | Compañía de Baleares | 30 | <i>TOTAL DE LA ZONA ORIENTAL...</i> | 2.924 |
| Regimiento núm. 12... .. | 370 | Sección topográfica | 3 | CIRCUNSCRIPCION DE CEUTA, TETUAN Y LARACHE | |
| Regimiento núm. 29.—Sección destinos, Comandancia Militar Ferrol... .. | 445 | <i>Total de Baleares ...</i> | 1.698 | Infantería | |
| Regimiento núm. 36.—Sección destinos, 16.ª brigada... .. | 480 | CANARIAS | | Batallón Cazadores núm. 1. ... | 369 |
| <i>Total de Infantería...</i> | 2.275 | Infantería | | Batallón Cazadores núm. 2 ... | 337 |
| Artillería | | Regimiento núm. 11.—Sección destinos Comandancia Militar de Tenerife... .. | 485 | Batallón Cazadores núm. 6 y Plana Mayor Agrupación... | 317 |
| Regimiento ligero núm. 15.—Sección destinos octava brigada... .. | 260 | Regimiento núm. 37.—Sección destinos, Comandancia Militar de Gran Canaria... .. | 494 | Batallón Cazadores núm. 8. ... | 280 |
| Regimiento ligero núm. 16. ... | 270 | <i>Total de Infantería ...</i> | 979 | Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1... .. | 176 |
| Regimiento de Costa núm. 2. | 255 | Artillería | | Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3... .. | 150 |
| Parque divisionario núm. 8... .. | 75 | Grupo mixto núm. 2... .. | 125 | Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4... .. | 179 |
| <i>Total de Artillería...</i> | 960 | Grupo mixto núm. 3... .. | 120 | Compañía destinos Cuartel general... .. | 65 |
| Ingenieros | | <i>Total de Artillería...</i> | 245 | Idem Ceuta-Larache... .. | 65 |
| Octavo batallón Zapadores. ... | 165 | Ingenieros | | <i>Total de Infantería...</i> | 1.938 |
| Intendencia | | Grupo mixto núm. 3... .. | 95 | Caballería | |
| Cuarta Comandancia (segundo Grupo)... .. | 110 | Grupo mixto núm. 4... .. | 95 | Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado... .. | 90 |
| Sanidad Militar | | <i>Total de Ingenieros ...</i> | 190 | Artillería | |
| Primera Comandancia (cuarto Grupo)... .. | 70 | Intendencia | | Comandancia de Ceuta y Plana Mayor Agrupación | 800 |
| Veterinaria | | Compañía de Canarias... .. | 30 | Ingenieros | |
| Sección móvil de Evacuación núm. 8... .. | 8 | Sanidad Militar | | Batallón de Tetuán... .. | 144 |
| Sección topográfica divisionaria | 2 | Compañía de Canarias... .. | 30 | Comandancia de Marruecos ... | 75 |
| <i>Total de la octava división...</i> | 3.590 | Sección topográfica | 2 | Grupo Automovilista... .. | 284 |
| BALEARES | | <i>Total de Canarias...</i> | 1.476 | <i>Total de Ingenieros...</i> | 503 |
| Infantería | | <i>TOTAL GENERAL ...</i> | 40.750 | Aviación | |
| Regimiento núm. 28.—Sección destinos, Comandancia Militar Palma... .. | 470 | CIRCUNSCRIPCION DE MELILLA Y RIF | | Cuarta escuadra... .. | 200 |
| | | Infantería | | Intendencia | |
| | | Batallón Cazadores núm. 3 y Plana Mayor Agrupación. ... | 385 | Comandancia de Ceuta... .. | 253 |
| | | Batallón Cazadores núm. 4. ... | 363 | Sanidad Militar | |
| | | Batallón Cazadores núm. 7. ... | 346 | Comandancia de Ceuta... .. | 242 |
| | | | | Estado Mayor | |
| | | | | Sección Topográfica... .. | 20 |
| | | | | Compañía de Mar... .. | 30 |
| | | | | <i>TOTAL DE LA ZONA OCCIDENTAL.</i> | 4.076 |

Reclutas que deben ser destinados a cada división

| Divisiones de las que reciben las reclutas cada una | INFANTERIA | | | | CABALLERIA | | | ARTILLERIA | | | | INGENIEROS | | | | | | | Atención | Intendencia | Comandancias de Sanidad | Equipos Topográficos y Sección de Obreros de Artes Gráficas | Secciones de Veterinaria | TOTAL | | | |
|---|------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------|-----------------------------|--|------------|---------|---|---------------------------------|--|-----------|-----------------------------|----------|--------------------|-----------------------|---------------|----------|-------------|-------------------------|---|--------------------------|-------|-------------|-------------------------|---|
| | Cuerpos | Grupo del Ministerio | Regimientos de carros de combate | Academias y Centros de Instrucción | Cuerpos | Deposito de ganado y Yeguas | Escuela de Equitación y Centros de Instrucción | Ligera | Montaña | Costa, pesada y Orp. De-tena contra aeronaves | Parques y Grupos de Información | Escuela de Tiro, Automovilismo y Academias | Zapadores | Regimiento de Transmisiones | Pioneros | Grupo de Alumbrado | Masstranzas y Parques | Ferrocarriles | | | | | | | Aerostación | Parques de Automovilla- | Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos |
| 1. ^a | 699 | 20 | 75 | 147 | 405 | 75 | 80 | 478 | 43 | 51 | 74 | 300 | 105 | | 40 | | | 50 | 40 | 30 | 120 | 200 | 122 | 52 | 18 | 3.224 | |
| 2. ^a | 930 | 10 | 35 | 125 | 230 | 40 | 90 | 460 | 50 | 40 | 80 | 170 | 35 | | 20 | | | 70 | 10 | 10 | 70 | 115 | 115 | 1 | 6 | 4.103 | |
| 3. ^a | | 10 | | 5 | | | | | | | | | 15 | | 10 | | | 32 | 15 | 10 | | | | | | | |
| 4. ^a | | | | | | | | | | | | | 25 | | 10 | | | 20 | 10 | 10 | 45 | | | | | | |
| 5. ^a | | | | | | | | | | | | | 15 | | 10 | | | 20 | 10 | 10 | | | | | | | |
| 6. ^a | | | | | | | | | | | | | 10 | | 10 | | | 48 | 20 | 10 | | | | | | | |
| 7. ^a | | 20 | 10 | 5 | | | | | | | | | 20 | | 10 | | | 26 | 15 | 10 | | | | | | | |
| 8. ^a | | | 20 | 5 | | | | | | | | | 15 | | 10 | | | 34 | 5 | 5 | 65 | | | | | | |
| Baleares | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Canarias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 1.629 | 60 | 140 | 287 | 635 | 115 | 120 | 938 | 93 | 91 | 154 | 470 | 240 | | 120 | | 300 | | 125 | 90 | 260 | 200 | 122 | 54 | 18 | 6.261 | |
| 2. ^a | 2.299 | | | | 250 | 150 | | 500 | 335 | 17 | 75 | 170 | | | | | | | | | 70 | 115 | 115 | 1 | 6 | 4.103 | |
| 3. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 2.299 | | | | 250 | 150 | | 500 | 335 | 17 | 75 | 170 | | | | | | | | | 115 | 115 | 115 | 1 | 6 | 4.148 | |
| 3. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ^a | 1.131 | | | | 80 | | | 250 | 85 | | 25 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ^a | 1.402 | | | | 160 | | | 305 | 215 | | 50 | 155 | | | | | | | | | | 25 | 100 | 60 | 5 | 8 | 1.616 |
| 4. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 2.533 | | | | 230 | | | 555 | 300 | | 75 | 155 | | | | | | | | | | 125 | 80 | 5 | 8 | 4.066 | |
| 4. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ^a | 1.245 | | | | 130 | | | 205 | 140 | 90 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. ^a | 1.079 | | | | 320 | | | 240 | 200 | 110 | 70 | 40 | | | | | | | | | | 30 | 50 | 40 | 2 | 12 | 2.010 |
| 5. ^a | 750 | | | | 80 | | | 135 | 80 | 70 | 30 | 100 | 25 | | | | | | | | | 20 | 85 | 80 | 30 | | 2.348 |
| 6. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 3.074 | | | | 530 | | | 586 | 420 | 270 | 140 | 165 | | | | | | | | | 100 | 165 | 150 | 2 | 12 | 5.608 | |

7 de octubre de 1933

D. O. núm. 235

ESTADO núm. 3

Número de reclutas que cada división ha de facilitar a los Cuerpos y Unidades que se expresan de la circunscripción Oriental

| DIVISIONES | INFANTERIA | | | | ARTILLERÍA | | | | Ingenieros.—Batallón de Melilla. | Comandancia de Intendencia de Melilla..... | Comandancia de Sanidad de Melilla..... | Compañía de Mar de Melilla.. | Grupo de Fuerzas Regulares Indígena | | | TOTAL GENERAL..... | | |
|---------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------|-------------|--------------|-------------|----------------------------------|--|--|------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|--------------------|-----------------|------------|
| | Batallón núm. 3..... | Batallón núm. 4..... | Batallón núm. 7..... | Compañía de destinos. | TOTAL..... | Ligera..... | Montaña..... | Poleón..... | | | | | TOTAL..... | TOTAL..... | Alhucemas, 5..... | | Melilla, 2..... | TOTAL..... |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Primera..... | 101 | 75 | » | » | 176 | 17 | 79 | 15 | 111 | 24 | 26 | 34 | » | 27 | 30 | 57 | 428 | |
| Segunda..... | » | 236 | » | » | 236 | 25 | 115 | 23 | 163 | 36 | 38 | 49 | 20 | 39 | 44 | 83 | 625 | |
| Tercera..... | » | » | 56 | 12 | 120 | 13 | 62 | 13 | 88 | 19 | 20 | 27 | 20 | 21 | 24 | 45 | 339 | |
| Cuarta..... | » | » | 99 | 11 | 110 | 10 | 49 | 10 | 69 | 15 | 16 | 21 | » | 17 | 18 | 35 | 266 | |
| Quinta..... | » | » | 78 | 8 | 86 | 8 | 38 | 8 | 54 | 12 | 12 | 16 | » | 18 | 14 | 27 | 207 | |
| Sexta..... | » | » | 118 | 12 | 125 | 12 | 56 | 12 | 80 | 17 | 19 | 24 | » | 19 | 22 | 41 | 306 | |
| Séptima..... | 95 | » | » | 10 | 105 | 10 | 46 | 10 | 65 | 14 | 15 | 20 | » | 16 | 17 | 33 | 252 | |
| Octava..... | 173 | » | » | 18 | 191 | 18 | 85 | 17 | 120 | 26 | 28 | 36 | » | 29 | 33 | 62 | 463 | |
| Baleares..... | 16 | » | » | » | 16 | 2 | 6 | 2 | 10 | 2 | 2 | 8 | » | 2 | 3 | 5 | 38 | |
| Canarias..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| TOTAL..... | 385 | 363 | 346 | 71 | 1.165 | 115 | 35 | 110 | 760 | 165 | 176 | 230 | 40 | 183 | 205 | 388 | 2.024 | |

ESTADO núm. 4

Número de reclutas que cada división ha de facilitar a los Cuerpos y Unidades que se expresan, de la circunscripción Occidental

| DIVISIONES | INFANTERIA | | | | | | Establecimiento de Cía Caballero del Protectorado (1)..... | ARTILLERIA | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|---|--|------------|-----------------------|--------------|-------------|
| | Batallón núm. 1..... | Batallón núm. 2..... | Batallón núm. 6..... | Batallón núm. 8..... | Compañía de destinos de Ceuta y Larache..... | Compañía de destinos del Cuartel General..... | | TOTAL..... | Costa y posición..... | Montaña..... | Ligera..... |
| Primera..... | 101 | 87 | 87 | 87 | 30 | 30 | 13 | 18 | 82 | 17 | 117 |
| Segunda..... | 148 | 127 | 127 | 127 | 30 | 30 | 19 | 27 | 120 | 24 | 171 |
| Tercera..... | 85 | 71 | 71 | 71 | 15 | 15 | 11 | 14 | 66 | 13 | 93 |
| Cuarta..... | 35 | 24 | 32 | 18 | 11 | 11 | 8 | 11 | 52 | 10 | 73 |
| Quinta..... | 53 | 53 | 53 | 48 | 9 | 9 | 8 | 9 | 39 | 8 | 56 |
| Sexta..... | 69 | 58 | 58 | 58 | 13 | 13 | 10 | 13 | 60 | 11 | 84 |
| Séptima..... | 65 | 53 | 53 | 53 | 10 | 10 | 8 | 11 | 49 | 9 | 69 |
| Octava..... | 116 | 98 | 98 | 98 | 20 | 20 | 14 | 20 | 90 | 17 | 127 |
| Baleares..... | 10 | 8 | 8 | 8 | 2 | 2 | 1 | 2 | 7 | 1 | 10 |
| Canarias..... | | | | | | | | | | | |
| TOTAL..... | 369 | 7 | 317 | 280 | 65 | 65 | 90 | 125 | 565 | 110 | 600 |

| DIVISIONES | INGENIEROS | | | | Aviación (1)..... | Comandancia de Intendencia de Ceuta..... | Comandancia de Sanidad de Ceuta..... | Equipos Topográficos..... | Compañía de Mar de Ceuta..... | GRUPOS DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS | | | TOTAL GENERAL..... |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------------|--|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| | Comandancia de Marruecos (1)..... | Batallón de Tetán..... | Grupo Automovilista (1) | TOTAL..... | | | | | | Tetán núm. 1..... | Ceuta núm. 2..... | Larache núm. 4..... | |
| Primera..... | 11 | 21 | 42 | 74 | 29 | 37 | 33 | 10 | 48 | 26 | 74 | 597 | |
| Segunda..... | 16 | 31 | 60 | 107 | 43 | 55 | 52 | 10 | 60 | 39 | 108 | 870 | |
| Tercera..... | 8 | 17 | 38 | 58 | 23 | 29 | 28 | | 38 | 21 | 59 | 472 | |
| Cuarta..... | 7 | 13 | 26 | 46 | 18 | 23 | 22 | 15 | 21 | 9 | 30 | 371 | |
| Quinta..... | 8 | 10 | 20 | 35 | 14 | 17 | 17 | | | 23 | 13 | 288 | |
| Sexta..... | 8 | 15 | 30 | 53 | 21 | 26 | 25 | 15 | | 34 | 19 | 427 | |
| Séptima..... | 6 | 12 | 25 | 43 | 17 | 22 | 21 | | | 28 | 15 | 43 | |
| Octava..... | 12 | 23 | 45 | 80 | 32 | 41 | 39 | | | 52 | 28 | 647 | |
| Baleares..... | 2 | 2 | 3 | 7 | 3 | 3 | 3 | | | 4 | 2 | 6 | |
| Canarias..... | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL..... | 75 | 144 | 284 | 503 | 200 | 253 | 242 | 20 | 30 | 176 | 150 | 179 | 505 |

(1) El General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos comunicará a los de las divisiones orgánicas los reclutas que han de incorporarse en Melilla a los destacamentos que estos Cuerpos tienen en la Circunscripción Oriental.

ESTADO núm. 5

Número de reclutas que las Cajas de Canarias han de facilitar para nutrir la Compañía disciplinaria y destacamentos del Sahara.

| Comandancia Militar | Sección afecta a la Compañía disciplinaria | PARA LOS DESTACAMENTOS DEL SAHARA | | | | | TOTAL |
|---------------------|--|-----------------------------------|------------|------------|-------------|-----------------|-------|
| | | Infantería | Artillería | Ingenieros | Intendencia | Sanidad Militar | |
| Canarias..... | 45 | 120 | 30 | 20 | 5 | 5 | 225 |

ESTADO núm. 6

Cuadro de los vapores correos que se han de utilizar para el transporte marítimo de los reclutas destinados a Marruecos.

| Fecha del embarque | Puerto de embarque | Puerto de destino | Reclutas que han de conducir | | |
|--------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|--------|----------------------------|
| | | | Divisiones | Número | Circunscripción de destino |
| 13 Noviembre..... | Málaga..... | Melilla..... | Segunda..... | 247 | Melilla-Rif |
| 14 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 218 | |
| 14 Idem..... | Almería..... | Idem..... | Idem (1)..... | 130 | |
| 15 Idem..... | Málaga..... | Idem..... | Tercera..... | 339 | |
| 17 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Primera..... | 214 | |
| 18 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 214 | |
| 19 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Cuarta..... | 266 | |
| 20 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Quinta..... | 207 | |
| 21 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Sexta..... | 153 | |
| 22 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 159 | |
| 23 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Séptima..... | 252 | |
| 24 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Octava..... | 251 | |
| 25 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 212 | |
| 25 Marzo..... | Idem..... | Idem..... | Baleares..... | 38 | |
| 18 Noviembre..... | Algeciras..... | Ceuta..... | Segunda..... | 317 | |
| 14 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 317 | |
| 15 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Tercera..... | 340 | |
| 17 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Primera..... | 219 | |
| 18 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 218 | |
| 19 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Cuarta..... | 288 | |
| 20 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Quinta..... | 216 | |
| 21 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Sexta..... | 165 | |
| 22 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 164 | |
| 23 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Séptima..... | 263 | |
| 24 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Octava..... | 245 | |
| 25 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 244 | |
| 25 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Baleares..... | 40 | |
| 15 Noviembre..... | Cádiz..... | Larache..... | Segunda..... | 236 | 368 |
| | | | Tercera..... | 132 | |
| 20 Noviembre..... | Idem..... | Idem..... | Primera..... | 160 | 315 |
| | | | Cuarta..... | 83 | |
| | | | Quinta..... | 72 | |
| 25 Noviembre..... | Idem..... | Idem..... | Sexta..... | 98 | 357 |
| | | | Séptima..... | 88 | |
| | | | Octava..... | 158 | |
| | | | Baleares..... | 13 | |

(1) Los reclutas de las Cajas de Almería y Granada, embarcarán en el puerto de Almería.

Madrid, 3 de octubre de 1933.—Rocha.

TIRO NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Representación de Jaén del Tiro Nacional de España de fecha 19 del actual, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales que lo soliciten, sin perjuicio del servicio, para que asistan al XXVI Concurso Provincial de Tiro, que va a celebrar

la misma en Jaén, dando comienzo el día 8 del próximo octubre; teniendo en cuenta que el personal que concurra al mismo lo hará sin derecho a dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, haciendo los viajes por su cuenta. Por el General de la segunda división orgánica se dará traslado al Presidente de la Representación de Jaén del Tiro Nacional de esta orden, dando, al propio

tiempo, las gracias por la invitación hecha por el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1933.

ROCHA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA